

Desastre minero de Pasta de Conchos, violación a los derechos humanos a la salud y a la vida de los trabajadores

19 de febrero de 2006



El 19 de febrero de 2006, la mina 8, Unidad Pasta de Conchos, sufrió una gran explosión. El estallido en la mina, concesionada a la empresa Grupo México, del empresario Germán Larrea, dejó con quemaduras de primer y segundo grado a 11 trabajadores que lograron salir; 65 mineros quedaron atrapados.

Las omisiones

Desde el año 2000, la mina 8 ya había tenido reportes donde se asentaba que había fallas de seguridad. Incluso cuatro años después, en una inspección realizada el 12 de julio, se asentó que “la empresa no contaba con 19 documentales referentes a la seguridad de la mina Pasta de Conchos; también, los mismos inspectores que realizaron la inspección realizaron 48 observaciones sobre la

“Una ‘Cuerda de Vida’ en las minas de carbón es un elemento de seguridad que permite a los mineros salir de las minas cuando se han quedado sin lámpara o el aire de la ventilación se suspende y por ello, no saben si al caminar se están metiendo o están saliendo. Pasta de Conchos ni siquiera tenía esa cuerda, por lo que nuestros informes y nuestro logo llevan esta cuerda de vida que creemos, expresa lo que hemos hecho todos estos años: poner una Cuerda de Vida para los mineros del carbón y sus familias”.

Organización Familia Pasta de Conchos

seguridad de la mina que se tradujeron en el establecimiento de 34 medidas que necesitaban ser atendidas”.¹

Lo anterior se enmarca en un proceso de ajustes y desregulación de los derechos laborales. Desde 1997, varios organismos civiles de derechos humanos le hicieron llegar un informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. En ese documento alertaban al organismo internacional sobre varias modificaciones promovidas por el entonces presidente Ernesto Zedillo, las cuales deslindaban al Estado como responsable y garante de la seguridad de los procesos de trabajo, contrario a lo que mandata la Constitución federal. Con las modificaciones, dicha seguridad recaería en los particulares.²

Un rescate interminable

El 19 de febrero del 2006, en la mina 8, Unidad Pasta de Conchos, ubicada en el municipio de San Juan de Sabinas, en el estado de Coahuila, hubo una gran explosión. De los 73 mineros que laboraban en esa mina subterránea de carbón, ocho fueron rescatados con vida, golpeados y con quemaduras graves; 65 quedaron atrapados. Hasta la fecha, solo se han recuperado dos cuerpos y varios restos óseos de uno más.³

La empresa Grupo México, concesionaria de la mina y cuyo propietario era Germán Larrea, se hizo cargo de las labores de rescate. El 4 de abril de 2007, después de recuperar los cuerpos de los dos mineros, identificados como Felipe de Jesús Torres Reyna y Manuel Peña Saucedo, la empresa decidió suspender dichas labores: argumentaba que se ponía en riesgo a los rescatistas ya que entre el 25 y el 75 por ciento de la mina se encontraba inundada y presentaba una seria contaminación biológica.⁴ Cabe señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, encabezada en aquel entonces por Javier Lozano, no le solicitó a la empresa que probara esas afirmaciones.

Las familias y organizaciones acompañantes afirmaron que la verdadera razón de esta suspensión era que, de ser rescatados los cuerpos, se evidenciarían las

¹ Óscar Zavala Gamboa. “A cinco años de Pasta de Conchos. Hechos, acciones y resultados”, <https://goo.su/EWeoh>

² Red TDT. “Pasta de Conchos: paradigma de violación de los derechos humanos de los mineros del norte de Coahuila, México”, <https://goo.su/09vkgOm>

³ Leopoldo Ramos. “Después de 18 años sacan restos de Pasta de Conchos”, *La Jornada*, 29/06/2024, <https://goo.su/AbwVOZ>

⁴ Red TDT. “Pasta de Conchos: paradigma de violación de los derechos humanos de los mineros del norte de Coahuila, México”, <https://goo.su/09vkgOm>

pésimas condiciones de trabajo en la mina, y esto acarrearía sanciones penales, económicas, e incluso el retiro de las concesiones a la empresa. Además, referían que “las empresas dedicadas a la explotación minera en México se han proyectado como uno de los sectores de mayor rentabilidad económica mientras que los trabajadores mineros y sus familias constituyen una población que vive en condiciones de pobreza y marginación”.⁵

Las familias de los mineros no han cesado en sus demandas: el rescate de los cuerpos de los trabajadores, la investigación de la causa de la explosión y que se finquen responsabilidades por lo sucedido.

La CNDH y la CIDH

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la *Recomendación 26/2006*, en la que determinó que “los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social toleraron que la referida empresa funcionara en condiciones que no garantizaban íntegramente la salud y la vida de los trabajadores”.⁶ Asimismo, se acreditó la violación a los derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, respeto a la integridad física y a la vida. No obstante,

la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la STPS, mediante oficio del 10 de marzo de 2006, refirió que la CNDH no era competente para conocer de la queja por la tragedia de Pasta de Conchos, pues esto se trataba de un asunto de carácter laboral, que no se encuentra dentro de la competencia de la Comisión. Evidentemente esta idea fue desechada, pues la CNDH refirió que no conocía del asunto por sus peculiaridades laborales, sino por los actos y omisiones de naturaleza administrativa de los servidores públicos de la STPS, y cuyas consecuencias resultan violatorias de derechos humanos.⁷

Los años pasaban y las autoridades involucradas no mostraban avances en las investigaciones. Ante el desgaste y la nula respuesta del sistema de justicia mexicano, en el 2010 los colectivos se vieron obligados a acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en un litigio internacional para

⁵ Érika Ramírez. “Pasta de Conchos: 15 años de impunidad a Larrea y su Grupo México”, *Contralínea*, <https://goo.su/VikRaww>

⁶ Oscar Zavala Gamboa. “A cinco años de Pasta de Conchos. Hechos, acciones y resultados”, <https://goo.su/EWeoh>

⁷ *Ibidem*.

que emitiera conclusiones y, en su caso, recomendaciones al Estado en materia de justicia, reparaciones y no repetición, invocando los derechos a la vida, la integridad, garantías y protección judiciales, entre otros.⁸

El caso fue admitido en la CIDH, pese al activismo del Estado mexicano para evitar que se abriera el expediente en el Sistema Interamericano. Tras analizar las pruebas, el 24 febrero de 2018 la CIDH, con el informe de admisibilidad No.12/18 Petición 178-10, dio la razón a los familiares, al señalar que no se han determinado las causas de la explosión, la presunta responsabilidad de servidores públicos, ni se han recuperado los cuerpos de los trabajadores mineros, además de que, al tratarse de un delito perseguible de oficio, es el Estado quien tiene el deber de impulsar el proceso.⁹

Intervención del Estado

En el 2020, después de 14 años de la tragedia y a solicitud del presidente de la República, Grupo México decidió entregar la concesión de la mina al gobierno federal, con la finalidad de que reanudara las labores de rescate. En octubre de ese mismo año, el presidente de México firmó el Acta Compromiso para el Rescate Integral, con el propósito de recuperar los cuerpos de los mineros sepultados, lo cual podría tomar entre 4 y 8 años.¹⁰

Además del rescate de los cuerpos, el gobierno mexicano se comprometió a la reparación integral del daño, que incluirá recursos para indemnizaciones a familiares, la instalación de un memorial, así como el mejoramiento de la localidad Nueva Rosita y el municipio de San Juan de Sabinas, con obras a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu). Por su parte, la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, reafirmó su compromiso con el rescate de los cuerpos de los mineros fallecidos y aseguró que el caso no se cerrará hasta que los todos los cuerpos de los trabajadores sean recuperados.¹¹

A casi 19 años de la tragedia, familiares de los mineros continúan exigiendo el derecho a la verdad y a la justicia, por las graves violaciones a derechos los humanos

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe No. 12/18, <https://bit.ly/3qzesTn>

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Érika Ramírez. "Pasta de Conchos: 15 años de impunidad a Larrea y su Grupo México", *Contralínea*, <https://goo.su/VikRaww>

¹¹ Dalia Rodríguez. "Claudia Sheinbaum reafirma compromiso con el rescate de mineros de Pasta de Conchos y asegura que el caso seguirá abierto", *Los Reporteros MX*, 13/01/2025, <https://goo.su/HE2qjUW>

por las que el gobierno debe responder, bajo la demanda de reparación del daño y garantía de no repetición.¹²

Imagen: Antimonumentos. Memoria, verdad y justicia, Heinrich Böll Stiftung,
<https://goo.su/U8zeCp1>

¹² Duilio Rodríguez. "Pasta de Conchos: una agridulce esperanza de justicia", *Pie de Página*,
<https://goo.su/iZ5l>